29/11/2019 12:58



#### AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### **PLENO** PRESIDENCIA DEL PLENO

Ref.: AMEM/cor Expte.: EGC - XI MCD

Trámite: MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN COMISIONES DE PLENO

Decreto del presidente del Pleno por el que se modifican sus Decretos números 28737/2019, de 20 de junio y 46690/2019, de 31 de octubre, por el que se designan titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición

## **ANTECEDENTES**

- Sesión organizativa de fecha 20 de junio de 2019, en la que se determina el número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno.
- Decreto del presidente del Pleno número 28737/2019, de 20 de junio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto del presidente del Pleno número 29095/2019, de 28 de junio, por el que se modifica el decreto del presidente del Pleno número 28737/2019, de 20 de junio, por el que se designan titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto del presidente del Pleno número 46690/2019, de 31 de octubre, por el que se modifica su Decreto número 28737/2019, de 20 de junio, por el que se designan titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Escrito de la portavoz del Grupo Político Municipal Ciudadanos, de fecha 29.11.2019, con número de registro departamental de entrada en la Secretaría General del Pleno 1814, por el que se solicita la modificación de representantes del Grupo Político Municipal Ciudadanos en determinadas Comisiones de Pleno.

## **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

- Artículos 122, 123 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Título III del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 89, de 23.7.2004).

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

# **DECRETO:**

PRIMERO. La modificación de los decretos del presidente del Pleno números 28737/2019, de 20 de junio, y 46690/2019, de 31 de octubre, por el que se designan titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición, en lo que respecta a los representantes del Grupo Político Municipal Ciudadanos en las Comisiones de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, Organización, Funcionamiento y 29/11/2019 12:58



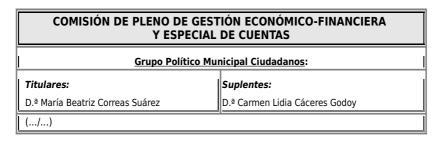
## AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**PLENO** 

PRESIDENCIA DEL PLENO

Ref.: AMEM/cor Expte.: EGC - XI MCD Trámite: MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN COMISIONES DE PLENO

Régimen General y Políticas de Igualdad, quedando su representación en dichas Comisiones de Pleno de la siguiente forma:



COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL	
Grupo Político Municipal Ciudadanos:	
Titulares:	Suplentes:
D.ª María Beatriz Correas Suárez	D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy
(/)	

COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE POLÍTICAS DE IGUALDAD		
Grupo Político Municipal Ciudadanos:		
Titulares:	Suplentes:	
D.ª María Beatriz Correas Suárez	D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy	
(/)		

SEGUNDO. Publicación. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, sirviendo su toma de razón de notificación a los concejales designados, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento, así como en las correspondientes Comisiones de Pleno en los términos establecidos en el artículo 38-d) del ROF, todo ello,

Fecha/hora:

29/11/2019 11:12

29/11/2019 12:56

2019 - 52478

29/11/2019 12:58



#### AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### **PLENO** PRESIDENCIA DEL PLENO

Ref.: AMEM/cor Expte.: EGC - XI MCD

Trámite: MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN COMISIONES DE PLENO

sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso de potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Presidente del Pleno.

# AUGUSTO HIDALGO MACARIO

Dada con intervención de la secretaria general del Pleno en cumplimiento del artículo 122.5, d) y disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Secretaria General del Pleno y sus Comisiones

ANA MARIA ECHEANDÍA MOTA

Fecha/hora: